GAZETA DE LA REGENCIA

DE ESPAÑA É INDIAS

DEL MARTES 16 DE OCTUBRE DE 1810.

GRAN-BRETAÑA.

Lóndres 22 de setiembre. Escriben del continente que de 6000 holandeses que estaban para marchar á España, 3500 han recibido contraórden y pasarán á Polonia; y que los 10000 hombres de tropas bávaras al mando del general Wrede, que tambien estaban destinados para España y Portugal, se quedan por ahora en las cercanias del Danubio.

Segun avisos comunicados por la esquadra que cruza delante de Flesinga, se advierten movimientos en las fuerzas navales enemigas del Escalda. Las noticias particulares hablan de la actividad con que se aceleran los trabajos del arsenal de Ambéres, donde se emplean diariamente, segun dicen, 7000 hombres. Refieren asimismo que se hacen preparativos en el Texel; que el gobierno dinamarques ha mandado embargar todos los buques que se hallan en los puertos del Holstein; que se trabaja en toda la costa desde Dunquerque hasta Jutlandia; y que hay todas las apariencias de que se intenta alguna empresa, á que han de concurrir fuerzas marítimas de Francia, Holanda y Dinamarca. Generalmente se cree que la expedicion se dirige contra la isla de Heligoland, situada no léjos del embocadero del Albis, que aunque de corta extension, es en el dia de mucha importancia por las grandes cantidades de géneros ultramarinos que se hallan en sus almacenes. Está suficientemente guarnecida de tropas; ademas tiene una division de dos fragatas, un bergantin y 4 cañoneras destinada á su defensa, sin las demas fuerzas sutiles que acudirian en caso de ataque. Lo que únicamente se recela es, que quizá no podrian colócarse fuera del tiro todos los depósitos de géneros. Por lo demas, es muy dudoso que

os franceses lleguen á realizar su empresa en un mar lleno de apostaderos ingleses que cuidarán de estorbar la reunion de sus enemigos; y aun quando esta llegara por accidente á verificarse, la decidida superioridad de las fuerzas navales británicas aleja todo temor de las resultas.

ESPAÑA.

CADIZ 15 DE OCTUBRE.

Ayer con motivo de ser cumpleaños del rey N. S. hubo en esta plaza las salvas acostumbradas de artillería, á que correspondieron las de los buques nacionales y aliados surtos en la bahía. Por la mañana hizo la guarnicion el reconocimiento y juramento de obediencia á las Córtes generales del reyno conforme á lo mandado por las mismas en su decreto de 25 de setiembre próxîmo pasado. Los batallones de voluntarios, los de cazadores, las milicias urbanas y las compañías de artilleros y bombarderos, formados desde la Alameda hasta el castillo de Santa Catalina, prestaron el juramento solemne á presencia de un concurso numeroso. Tanto las tropas como los espectadores manifestaron con las señales mas expresivas los sentimientos de patriotismo y fidelidad que animan á todos los españoles, esforzados en semejante dia con el recuerdo de un monarca idolatrado, que privado de su libertad por un enemigo tan pérfido como atroz, cautivo y entre cadenas en la florida edad de 26 años, reclama con tantos y tan sagrados títulos nuestra compasion y nuestra venganza.

El Consejo de Regencia ha recibido la carta siguiente del capitan general y ayuntamiento de la ciudad de Santo Domingo, capital de la isla Española:

"Señor: El cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de Santo Domingo en la isla Española, que por un efecto de la dichosa revolucion de nuestra amada nacion ha vuelto á incorporarse en ella, de donde la habia separado la perfidia del mas iniquo de los favoritos que han poseido el arte de señorearse del corazon de los reyes, privándolos del derecho de regir sus pueblos segun la equidad y justicia, haciéndolos juguetes de sus detestables ideas, de su presuntuosa ignorancia y de su insaciable codicia; este mismo ayuntamiento, que tiene el honor de representar un pueblo que acaba

de dar las pruebas mas incontrastables y nada equívocas de lealtad, de patriotismo, de amor el mas puro y acendrado á la santa religion y á la augusta real persona de S. M., por cuya felicidad y deseada restitucion consagra incesantemente los votos mas ardientes á la divina misericordia; es el que presidido de su reconquistador, su presidente, gobernador y capitan general interino, á la primera noticia que ha tenido por los papeles públicos de esa península y de la isla de San Juan de Puerto-Rico, la mas inmediata de las posesiones españolas de este emisferio, del real decreto de 29 de enero del corriente año, que manifiesta á la nacion que la suprema junta central gubernativa del reyno ha trasmitido á ese Consejo de Regencia el poder soberano con que gobernaba el reyno en nombre de nuestro amado monarca el Sr. D. FERNANDO VII, y que instalado en 31 del propio, tomó las riendas del gobierno para promover con el mayor acierto la felicidad de los pueblos que se le han confiado, y oponerse á las detestables ideas del tirano monstruo de la Europa; ha procedido sin pérdida de tiempo á reconocer á V. M. como fiel depositario de la soberanía, repitiendo cada uno de sus miembros el juramento debido de fidelidad y obediencia, mandando hacerlo saber al público en la forma mas solemne, para que se impongan sus habitantes en tan plausible noticia, que han celebrado con una iluminacion general en las noches de 10, 11 y 12 del corriente con las mas vivas demostraciones del contento de que estaban poseidos: y sucesivamente ha concurrido á la santa iglesia parroquial, acompañado de los eclesiásticos y gefes de los cuerpos de su guarnicion á rendir las gracias al padre de las misericordias, solemnizándose este acto con una salva de artillería; disponiendo sin pérdida de momentos, el ponerlo en la soberana noticia de V. M., á quien protestan la mas rendida obediencia, y que estan prontos á sacrificar sus vidas y haciendas en defensa de su gloria y exterminio de los enemigos de la justa causa que defiende. Sto. Domingo y junio 15 de 1810. — Señor. — *Juan Sanchez Ramirez.* — *Simon Garay.* — *Francisco Madrigal.* — *L. José Joaquin del Monte.* — *Dr. Juan Ramirez.* — *L. Juan Nepomuceno de Arredondo.* — *José de Echavarría.* — *Manuel del Monte.* — *Francisco de Tapia.* — *Isidoro Pichardo y Contreras.* — *L. Tomas Ramirez Caravajal.*"

CORTES.

Los secretarios de las Córtes han dirigido el oficio siguiente al señor secretario del despacho de gracia y justicia.

"Excmo. Sr.: las Córtes generales y extraordinarias han aprobado el informe presentado en 9 del corriente octubre por la comision que se nombró para que propusiesen los medios de terminar prontamente las causas criminales, y hacer justicia y castigar los culpados: de órden de las mismas Córtes pasamos á V. E. copia literal autorizada del informe, para que el Consejo de Regencia lo tenga entendido, y cuide de su pronto y puntual cumplimiento en todas sus partes, insertándose á la letra en la gazeta de la Regencia para que llegue á noticia de todos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Real Isla de Leon 11 de octubre de 1810. — *Evaristo Perez de Castro*, secretario. — *Manuel Luxán*, secretario. — Señor secretario del despacho de gracia y justicia."

Informe de la Comision.

Individuos de ella.

D. Antonio Payan.
D. Manuel Ros.
D. Vicente Morales.
D. José Morales Gallego.
D. Joaquin Leyva.
D. Pedro María Ric.
D. Domingo Dueñas y Castro.
D. Plácido Montoliu.
D. Francisco Gonzalez.

"Señor: V. M. se sirvió honrar á los exponentes con la comision de presentar á las Córtes el mejor medio que pueda adaptarse para que se terminen prontamente las causas criminales, á fin de que salgan de las prisiones los que fuesen inocentes, y sean prontamente castigados los que fuesen culpados. Y cumpliendo con tan honroso encargo, hacen presente por ahora á V. M.:

Que las Córtes extraordinarias, separando el 24 de setiembre la potestad judiciaria de la suprema legislativa y de la executiva, y confirmando á los tribunales y justicias establecidas en el reyno para la continuacion de sus funciones segun las leyes, rompieron las cadenas con que el poder arbitrario de algunos siglos habia atado las manos pacíficas de ministros respetables, y alentaron á los del dia á que entren ya con paso firme en los caminos de la justicia para hacer la felicidad de los pueblos. Desde el dia 24 ni se suspenderán ya los pleytos

y causas pendientes, ni se volverán á ver los executoriados; sino con arreglo á las leyes, desde aquel dia solo el saber las leyes y cumplirlas hará dignos á los jueces y los magistrados de los premios del soberano y de las bendiciones del pueblo.

Tal fué, señor, segun cree la comision, el espíritu de V. M. en su citado decreto del 24, quando señaló las primeras demarcaciones de las tres potestades. Dígnese V. M. fixar otra vez su vista sobre tan importante objeto; y si el odio á los enemigos y el amor á los hijos se disputan la preferencia en la execucion y en el deseo; el deseo mismo de la guerra reclama el órden de la justicia, y pide que salgan de las cárceles los que no tienen delitos, ó los tienen leves: que se purguen los pueblos de hombres ociosos ó inutilmente entretenidos: que tengan término los pleytos para que tengan número los curiales; y que estos, aquellos y los otros corran voluntariamente ó vayan forzados á las filas, para que ni la humedad de un calabozo los pudra, ni el ocio los debilite, ni las malas artes los corrompan.

En consecuencia de estos principios, cree la comision que las Córtes pudieran mandar: que el Consejo de Regencia sin pérdida de tiempo diese las órdenes convenientes á los consejos supremos, y estos las circulasen á los tribunales, justicias, auditores de guerra y qualesquiera jueces subalternos, para que se haga una visita general de cárceles extraordinaria por las respectivas jurisdicciones: que se sentencien los reos á la mayor brevedad: y que de dos en dos meses y baxo responsabilidad de los tribunales y justicias, se remitan por mano del mismo Consejo de Regencia, para inteligencia de las Córtes, estados de las causas pendientes y reos confinados.

Pueden tambien mandar las Córtes, que el consejo de Castilla haga en Cádiz una visita general extraordinaria de cárceles, como se ha acostumbrado en la exâltacion de los monarcas: que establezca luego, é inmediatamente las visitas semanales que la real audiencia de Sevilla, con arreglo á sus ordenanzas, ha de hacer por ahora en las cárceles de Cádiz: y que el capitan general, presidente de dicha audiencia, asista en la primera visita semanal, y quando guste en las sucesivas.

Que el mismo consejo de Castilla presente á las Córtes por mano del de Regencia, y á la mayor brevedad el reglamento é instruccion que le parezca mas propia para sustanciar y fallar los delitos de infidencia, en que por las circunstancias y

falta de leyes adaptables, se embarazan los jueces y tribunales.

Ultimamente, si parece á las Córtes, pueden tambien mandar que los mismos consejos supremos de España é Indias con audiencia de sus fiscales, preparen las observaciones convenientes sobre los abusos que se hayan introducido en los códigos legislativos ó mejoras de que sean susceptibles, ya en las leyes civiles y ya en las criminales, para que las Córtes hagan á su tiempo las enmiendas convenientes á los principios de la justicia y al estado de la nacion.

V. M. acordará sin embargo lo mas conveniente. Real Isla de Leon 9 de octubre de 1810. — *Siguen nueve rúbricas.* — Está conforme. — *Evaristo Perez de Castro*, secretario. — *Manuel Luxán*, secretario."

Continúan las cartas de varios sugetos y cuerpos autorizados de América, dirigidas á la junta superior de Cádiz.

X. *Del capitan general del reyno de Goatemala.*

"Excmo. Sr.: He visto con particular aprecio la carta circular de V. E. de 28 de febrero último, y la proclama ó manifiesto que incluye de la junta superior de esa ciudad. — En virtud de órdenes ministeriales que acabo de recibir al propio tiempo, queda por mí reconocido el depósito de la autoridad soberana en el Consejo de Regencia; y he mandado cumplir por todas las clases de este reyno el importante real decreto de su creacion é instalacion. — Jamas he dudado del éxito final de esta lucha gloriosa. Ahora dudaré ménos con la legal y enérgica forma que ha tomado el Gobierno supremo, y con las dignas personas que lo componen. Tampoco dudo de la heróica conducta de esa fiel ciudad y de su junta gubernativa, á cuyos puros sentimientos estoy adherido de lo mas íntimo de mi corazon, deseando ocasiones de acreditarla mis respetos. — Dios guarde á V. E. muchos años. Goatemala 22 de mayo de 1810. — Excmo. Sr. gobernador de la plaza de Cádiz. — *Antonio Gonzalez.*"

XI. *Del obispo de Guadalaxara.*

"Excmo. Sr.: Con oficio de V. E. de 28 del último febrero recibí los exemplares que se sirvió acompañarme, y lo son de la proclama dirigida por la junta superior de gobierno de esa plaza á los pueblos y moradores de esta América española; y despues que por uno y otro documento quedo enterado de los sucesos de nuestras armas en el resto de la península, de los medios adaptados para reparar tantas pérdidas y salvar la patria, de la instalacion del supremo Consejo de Regencia, y del jú-

bilo y confianza con que todos los pueblos libres del yugo frances en nuestra monarquía, se han apresurado á reconocerle, y en él depositada la autoridad soberana del modo mas análogo á nuestras leyes, y mas conforme á los deseos de todos los buenos patriotas españoles; me congratulo de un acontecimiento tan grande como lisongero, así como de excitar en estas Américas su fraternidad y union con la metrópoli, la uniformidad de sus sentimientos con los de la junta de Cádiz que V. E. tan dignamente preside, y la lealtad, fidelidad y patriotismo con que el 18 del corriente, y en virtud de reales cédulas y órden del 24 del citado febrero, hemos jurado en esta capital el reconocimiento y obediencia al expresado Consejo de Regencia, solemnizando tan augusta ceremonia con todo el aparato que permite el pais, y celebrándolo á continuacion con las demostraciones políticas y religiosas mas plausibles. — Que participo á V. E. en contestacion á su citado oficio, y con el placer mas íntimo de poder corresponder á sus nobles y justos sentimientos. — Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalaxara y mayo 28 de 1810. — Excmo. Sr. — *Juan Cruz*, obispo de Guadalaxara. — Excmo Sr. D. Francisco Venegas."

XII. *De la ciudad de Santafé, capital del nuevo reyno de Granada.*

"Excmo Sr.: El cabildo de la capital de este reyno de Granada, al mismo tiempo que ha visto con dolor los desastres de la madre patria, á consecuencia de la invasion de los franceses en las Andalucías, convulsiones nacidas de este suceso en la corte de Sevilla, dispersion de la junta central que gobernaba la nacion; ha vuelto del espanto y desconsuelo que le causaban tan funestos acontecimientos, viendo por la proclama de esa superior junta que V. E. se sirvió comunicarle con su oficio de 28 de febrero último, el aspecto favorable que han tomado las cosas con la formacion de esa respetable asamblea, transmision del poder soberano al Consejo de Regencia, que por su forma mas sencilla y análoga á nuestras leyes fundamentales, parece augurar la restauracion de la patria y restitucion de nuestro amado FERNANDO VII á su trono, conforme á los votos de este ayuntamiento y de todos los habitantes de la nueva Granada, que deseamos y pedimos á Dios prospere y dirija al mejor éxito los nobles y generosos esfuerzos de ese ilustre vecindario por la defensa de la patria, que baxo la sabia direccion de V. E. no dudamos ver restituida á su antiguo esplendor, y abatido el desmesurado orgullo de nuestros enemigos. Deseosos de que llegue este feliz momento haremos quantos sacrificios podamos hacer, y exîjan de nosotros las actuales circunstancias para cooperar á tan heróicos fines, no habiendo dudado un momento esta capital en reconocer el centro de unidad, constituido en la suprema junta de Regencia, en quanto puede contribuir á la libertad de la patria, prometiéndonos que ella será la tabla en que nos salvemos del naufragio, y el lazo político que estreche y fortifique las relaciones de sangre y fraternidad del nuevo continente con su metrópoli. — Dios guarde á V. E. muchos años. Sala capitular de Santafé 19 de junio de 1810. — Excmo. Sr. — *D. José Miguel Pey.* — *Juan Gomez.* — *José María Dominguez de Castillo.* — *José Ortega.* — *Bernardo Benjumea.* — *Juan*

Nepomuceno Rodriguez Lago. --- *José de Acevedo y Gomez.* --- *Gerónimo de Mendoza y Galaviz* --- *Juan Manuel Torrijos.* --- *D. Ignacio de Herrera.* --- *Joaquin Camacho.* --- Excmo. Sr. gobernador, presidente de la junta provincial de Cádiz."

Continúa la lista de los donativos hechos por los individuos del apostadero de marina de Montevideo.

Bergantin guardacostas, Belen. --- *Oficiales de guerra y mayores.* D. Manuel Maria Ocarol, teniente de fragata y comandante, 40. Don José de Argandoña, alférez de fragata, 30. Id. D. Pedro Fernandez Tavira, 50. D. Antonio Contero, segundo cirujano, 30. D. Tomas García, tercer piloto, 15. D. José Manuel de Islas, capellan, 30.

Idem de mar, de sueldo fixo y temporal. Gabriel Florit, segundo guardian, con cargo, 22. José Mirabal, práctico, 30. José Diaz, primer carpintero, con cargo, 22. Francisco Carbon, calafate, con cargo, 22.

Artilleros de preferencia Ramon Rafano, 11. Antonio Gutierrez, 11. Bernardo Gonzalez, 11. -- *Id. ordinarios.* Pedro Martinez, 9. Pedro Peña, 9. Florencio la Vega, 18. Francisco Girat, 18. Domingo Antonio Paredes, 9. Francisco Carrera, 9. Andres Salomon, 9. Miguel Garcia, 9. José Friol, 9. Antonio Garcia, 9. Nicolas Lucas, 9 Pasqual Vazquez, 9. José Maria Lopez, 9. José Sebastian Perez, 9. Miguel Paz, 9. --- *Marineros.* José Moreno, 7. Francisco Ramirez, 7. Francisco Nogués, 7. Tomás Alipio, 7. Juan Borralló, 7. Bernardo Brudona, 7. Pasqual Faubell, 7. José Vicente Verdeza, 7. Pedro Frigola, 7. --- *Grumetes.* Gregorio Sosa, 4. Estéban de Soto, 8. José Cardona, 4. Santiago de Higuera, 4 Santiago Escudero, 4. José Serrillas, 4. Antonio Chapel, 4. Jayme Rios, 4. Juan Vicedo, 4.

Dependientes de la provision de víveres. D. Roque de Deus, maestre, 27.

Infantería de Marina. Saturio Estéban, sargento segundo, 14. Francisco Saez, cabo segundo, 9. Idem primero, Juan José Sola, 8. Mariano Casas, granadero, 12. --- *Fusileros.* Ramon Rodrigo, 7. Silvestre Cosel, 7. Manuel Zarzosa, 11. Antonio Martinez, 4. Vicente Montaner, 4. Pantaleon Abadía, 15. José Sanchez, 20. Felipe Alonso, 8. Manuel Nieto, 8.

Artillería de Marina. Melchor Mendoza, cabo segundo, 6. Idem Manuel Mateo Vazquez, 12. --- *Ayudante.* Bernardo Camacho. 4. Rafael Caiduf, 4. *Se continuará.*

Denunciacion del señor Blanco, autor del periódico que se publica en Londres con título del Español. Se hallará en el despacho de la imprenta real, á 2 reales.

CADIZ: EN LA IMPRENTA REAL.